

MANOS DE MENDOZA  
'EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO'

ZONA SANITARIA  
FOLIO  
30  
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Salud  
Subsecretaría de Salud

SANTA ROSA, 08 NOV 2022

VISTO:

Las Disposiciones N° 213/22, N° 352/22, N° 546/22; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en las disposiciones citadas, se mantuvo la mención de la Disposición N° 157/20, siendo que la misma había sido suspendida por Disposición N° 731/20;

Que por Disposición N° 793/21, se estableció que los agentes convocador podrán realizar hasta 26 guardias mensuales entre activas y pasivas, prorrogada por Disposición N° 213/22, N° 352/22 y N° 546/22;

Que se resulta conveniente rectificar las Disposiciones N° 213/22, N° 352/22 y N° 546/22, haciendo mención en su artículo 1° a lo establecido en la Disposición N° 793/21, en virtud de que los agentes convocados podrán realizar hasta 26 guardias mensuales entre activas y pasivas;

Que la guardia está comprendida entre las obligaciones del trabajador de la salud como un deber especial según el artículo 54 inciso a) de la Ley 1279;

Que las guardias pueden prestarse en forma activa o pasiva, conforme las necesidades del servicio, ya sea que se trate de prestación efectiva con permanencia en el Establecimiento Asistencial, o el estado de disponibilidad que implica acudir al lugar de trabajo ante todo requerimiento de servicio y asegurar a la Administración su inmediata ubicación y llamado durante el período que se encuentra sujeto al régimen (artículo 55 Ley citada).

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1°: Rectifícase las Disposiciones N° 213/22, N° 352/22 y N° 546/22, correspondiendo como correcto, hacer mención en su artículo 1° a lo establecido en la Disposición N° 793/21, en virtud de que los agentes convocados podrán realizar hasta 26 guardias mensuales, entre activas y pasivas.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaría y a las Zonas Sanitarias y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA).

DISPOSICIÓN N° 849

ES COPIA FIEL

Lic. CLAUDIA TELERANGUAY  
ADMINISTRADORA  
ZONA SANITARIA

Dr. DIEGO MAURICIO FANZANO  
JEFE ZONA SANITARIA  
PROVINCIA DE LA PAMPA



Dr. GUSTAVO VERA  
SUBSECRETARIO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD